

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Revisada la Documentación histórica del cantón Olmedo de la Provincia de Manabí se puede observar, que no existe documentación alguna que refiera respecto de los símbolos cantonales del mismo, más sin embargo de forma cotidiana se ha reconocido un escudo y una bandera, la misma que se ha utilizado tanto en actos públicos como privados a lo largo y ancho de la provincia y del País.

Los Gobierno Autónomos Descentralizados, en su finalidad general deben promover la identidad local, preservar su patrimonio, y fomentar la cultura como memoria histórica de sus orígenes y de sus ancestros.

Los Símbolos cantonales fomentan el civismo y la querencia por su tierra, y pese a que están plenamente reconocidos por la ciudadanía en general, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí los reconozca normativamente, para que su uso sea obligatorio y refuerce la tradición cívica del cantón.

El Himno Cantonal que se Institucionaliza es aquel que ya fue entonado en años anteriores, pero que nunca fue oficializado, y su uso no ha sido obligatorio, por lo que mediante el presente acto normativo, quedara plenamente identificado, y tocará a la Municipalidad en general fomentar su uso y hacer de él, un pilar cívico para todas las generaciones presentes y venideras.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO-  
MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Art. 21 de la Constitución de la República reconoce el derecho a las personas de construir y mantener su propia identidad cultural, a conocer la memoria histórica de sus culturas, a acceder a su patrimonio cultural.

**QUE**, el Art. 66 numeral 28 de la Constitución de la República reconoce el derecho a la identidad personal y colectiva, ya sea conservando, desarrollando y fortaleciendo las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, las manifestaciones culturales, políticas y sociales.

**QUE**, dentro de los fines de los Gobiernos Municipales Autónomos Descentralizados especialmente el señalado en el Art. 4 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización está el de proteger y promover la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de memoria social y el patrimonio cultural.

**QUE**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales el promover y patrocinar la cultura en beneficio de la colectividad del cantón:

**QUE**, el I. Concejo Municipal del cantón Olmedo, en uso de sus atribuciones legales señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización:

EXPIDE:

## **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS SIMBOLOS OFICIALES DEL CANTON OLMEDO-MANABÍ**

**Art. 1.- El Himno Cantonal.-** Transcurridos dieciocho años de la cantonización, se declara de manera oficial, mediante la presente ordenanza, el Himno al cantón Olmedo-Manabí cuya letra corresponde al Ab. Simón Cedeño Paladines y la música al compositor Ab. Richard Arturo Moreira Moreira.

Art. 2.- el Himno Oficial del cantón Olmedo dice así:

OLMEDO, con exuberante policromía  
De la selva surgiste bravío;  
Naciste con regia geografía  
Ondulantes en las aguas de tu río  
ESTROFAS  
Olmedo con tu nombre sagrado  
En tu emporio de riquezas,  
Al poeta has consagrado;  
Tus mujeres cual marquesas  
De belleza sin igual,

La cultura de tus hijos  
Grandes hitos han marcado  
Y nueva historia has creado.

En un recordó del Puca  
Juguetón el tiempo se detuvo,  
Llegó el viento junto al eco,  
Observaron tu estirpe de guerrero;  
Tierra de hombres de trabajo,  
Labrando junto al arriero,  
Hicieron de la comarca  
Un enorme granero.

**Art. 3.-** Este himno se cantará obligatoriamente en todos los actos públicos, privados y solemnes del cantón.

**Art. 4.- La Bandera Cantonal.-** La Bandera del Cantón Olmedo es la creada en 1995 y Se compone de un rectángulo con tres franjas horizontales de colores: Azul marino, Blanco, y Verde esmeralda. El Azul simboliza el cielo. El Blanco la pureza y la sinceridad de este Pueblo. El Verde la riqueza del Campo de Olmedo.



**Art. 5.- El Escudo Cantonal.-** El Escudo está dividido en cuatro cuarteles separados por dos diagonales. En el vemos un sol radiante que está en un fondo azul que simboliza el cielo del Cantón, allí se lee la palabra " ESPERANZA". En el cuartel izquierdo se encuentra un libro abierto y una pluma, sobre un fondo blanco, representado la cultura del pueblo; allí se ha escrito la palabra " CULTURA". En el cuartel derecho, junto a un sembrío vemos dos colinas, que simbolizan el trabajo como lo indica la palabra allí escrita " TRABAJO". Finalmente en el cuartel inferior, está un río que representa el Puca, allí hay una embarcación que simboliza el transporte. Leemos la palabra " OPTIMISMO". A los lados del Escudo están dos banderas de Olmedo unidas por una cinta donde se ha escrito la fecha de Cantonización. El Escudo está coronado por dos ramas de café, producto tradicional de Olmedo.



**Art. 6.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ilustre Concejo Cantonal de Olmedo-Manabí, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Disposición final:** Que se derogue toda otra ordenanza que hayan aprobado los Símbolos Cantonales.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece. Lo certifico.-

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL

Sr. Jacinto Zamora Rivera  
ALCALDE

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez - Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Olmedo - Manabí.- Certifica: **LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS SIMBOLOS OFICIALES DEL CANTON OLMEDO-MANABÍ**; fue analizada, discutida y aprobada en dos sesiones distintas, celebradas el lunes 20 de mayo del 2013 en sesión ordinaria centésima nonagésima novena en primera instancia y, lunes 27 de mayo del 2013 en sesión ducentésima sesión ordinaria, segunda instancia.  
Olmedo, 27 de mayo del 2013

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL

De conformidad a lo que establece el Art. 322 inciso 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), remito a Usted señor Alcalde la presente Ordenanza para su sanción.

Olmedo, 28 de mayo del 2013.

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO- MANABÍ. Por cuanto esta ordenanza reúne los requisitos determinados en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), sanciónese para los efectos legales correspondientes. Ejecútese y publíquese.

Olmedo, 29 de mayo del 2013

Sr. Jacinto Zamora Rivera  
ALCALDE

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Jacinto Zamora Rivera Alcalde del Gobierno Descentralizado Autónomo del cantón Olmedo- Manabí, el día veintinueve de mayo del 2013.

Lo certifico.

Abg. Marisol Rodríguez Sánchez  
SECRETARIA GENERAL